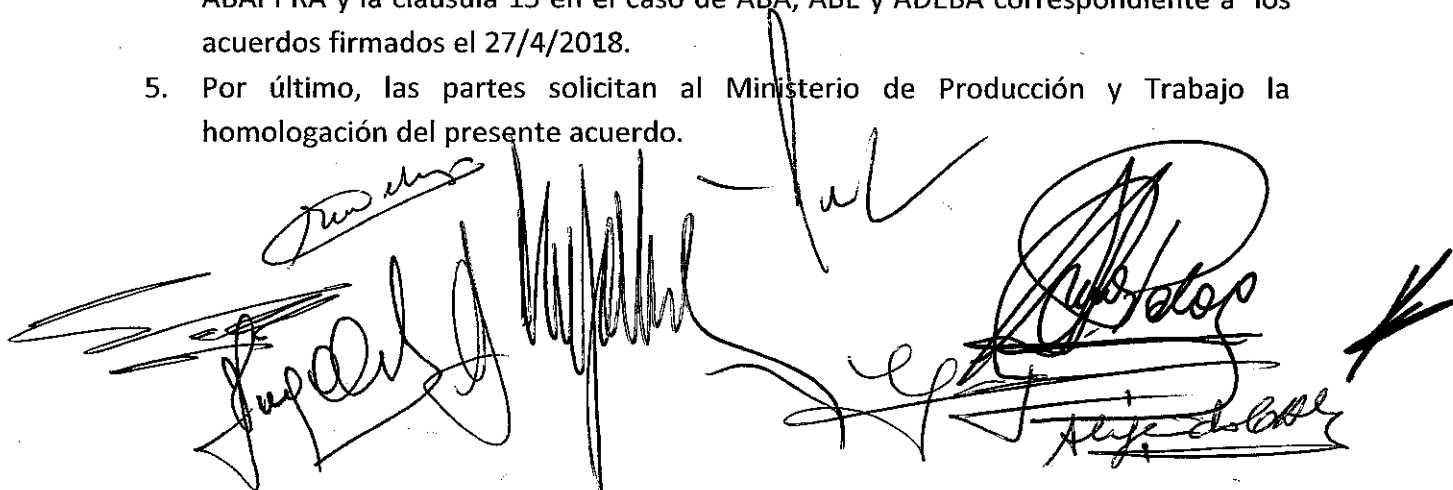


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 21 días del mes de diciembre de 2018, entre la **Asociación Bancaria (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)** con domicilio constituido en Sarmiento 341 (CABA), representada en este acto por el Sr. Sergio Palazzo, Secretario General, Andrés Castillo, Secretario Adjunto Alterno, Gustavo Díaz, Secretario de Acción Gremial, Sr. Eduardo Berrozpe, Secretario de Prensa, Alejandra Estoup, Secretaria General Seccional Buenos Aires, Sr Pablo Regnier Secretario de Finanzas, y en representación de la **Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA)**, el Dr. Mario de Magalhaes con el patrocinio letrado del Dr. José M. Giúdice, por la **Asociación de la Banca Especializada (ABE)**, el Dr. Hugo Flores Lazdín, por la **Asociación de Bancos de la Argentina (ABA)**, la Lic. María Elena Deligiannis y el Dr. Guillermo Alem, y por la **Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA)**, Dr. Andrés Valls y teniendo en cuenta que el último acuerdo salarial 2018, vence el 31 de diciembre de 2018, las partes ACUERDAN:

1. Las entidades bancarias abonarán un adelanto salarial para los meses de enero y febrero de 2019 consistente en: (i) un incremento del 7% y (ii) una suma fija de pesos \$1000, para todos los trabajadores bancarios, hasta la categoría de Subgerente Departamental de Primera, Rama Administrativa, Capataz General (Rama Maestranza) y Mayordomo General (Rama Ordenanza), excepto en los casos de la Cámara ABAPPRA y de aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y se respetaran los coeficientes vigentes en dichas entidades.
2. El incremento establecido en el presente acuerdo se aplicará sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales y habituales correspondientes al mes de diciembre de 2018, debidamente ajustado.
3. Se acuerda reanudar las negociaciones salariales y paritarias a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 2019. En el caso de que no se llegue a un acuerdo durante ese mes, las partes acuerdan discutir el mantenimiento del adelanto del punto 1 para el mes de marzo.
4. Durante enero y febrero de 2019 se mantendrá la cláusula 13 en el caso de ABAPPRA y la cláusula 15 en el caso de ABA, ABE y ADEBA correspondiente a los acuerdos firmados el 27/4/2018.
5. Por último, las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo la homologación del presente acuerdo.



The image shows several handwritten signatures in black ink, likely representing the parties mentioned in the text above. The signatures are written in a cursive style and are located at the bottom of the page, below the list of conditions.